INFORME ESTADÍSTICO DE DISCIPLINA DE CONFINADOS
JUNIO 2023

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico De Disciplina De Confinados
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigativos, División de Procedimientos Administrativos
Unidad de información:	Unidad de Disciplina de Confinados
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe estadístico presenta la cantidad de querellas evaluadas, los asuntos objeto de investigación, las vistas celebradas y las acciones disciplinarias de los confinados del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
Objetivos:	1. Ofrecer datos del número de querellas evaluadas por localidad y tipo de querella. 2. Proporcionar la cantidad de asuntos objeto de investigación. 3. Brindar información sobre las conductas imputadas a los confinados. 4. Suministrar datos de las acciones disciplinarias adjudicadas. 5. Evaluar las tendencias de cada objetivo a través del tiempo. 6. Proveer información para desarrollar política pública sobre las medidas disciplinarias a empleados y supervisores.
Población de referencia:	Confinados
Variable(s) principal(es):	Número de acciones disciplinarias y número de asuntos objeto de investigación
Cobertura:	Nivel Isla

Unidad de análisis:	Sanciones
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro administrativo.
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	AF 2022-2023
Información presentada en el informe es desglosada por género:	Si
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Medios de divulgación de informe:	En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
Costo del informe:	No.

- Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible **gratis** en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

17 de julio de 2023

Oficina de Desarrollo Programático y Estadísticas

DISCIPLINA DE CONFINADOS

El *Reglamento Núm. 9221,* conocido por **Reglamento para Establecer el Procedimiento Disciplinario de la Población Correccional**, aprobado el 8 de octubre de 2020, ofrece a las autoridades correccionales un mecanismo para imponer medidas disciplinarias al confinado que, con su comportamiento, incurra en violaciones a las normas y procedimientos establecidos en la institución.

El reglamento establece de manera clara y específica las normas y procedimientos a seguirse en asuntos de disciplina, la estructura del aparato disciplinario encargado de la implantación de dichas normas y procedimientos, y garantiza el debido procedimiento de ley para todas las partes.

Estas disposiciones reglamentarias son aplicables a todos los confinados, sumariados o sentenciados, que cometan o intenten cometer un acto prohibido en cualquier institución bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), incluyendo los Programas de Desvío y Comunitarios, los Hogares de Adaptación Social, Programa de Pases Extendidos, Programa de Supervisión Electrónica, Programas Cristianos, Programas de Rehabilitación, y otros de naturaleza similar. También es de aplicación a aquellos confinados, sumariados o sentenciados, que se encuentren recluidos en facilidades médicas o siquiátricas.

El citado reglamento dispone las siguientes definiciones:

1. Acto prohibido: Cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificada como delito.

2. Agravantes: Circunstancias que hacen más grave o aumentan la responsabilidad del acto prohibido.

3. Atenuantes: Circunstancias que disminuyen la gravedad o la responsabilidad del acto prohibido.

4. Bonificación por buena conducta y asiduidad: Reducción al término de la sentencia impuesta que se otorga a toda aquella persona sentenciada a cumplir pena de reclusión en cualquier institución y que cumpla con todos los requisitos dispuestos para recibirla.

5. Conclusión de Derecho: Conclusión a la que llega el Oficial Examinador luego de aplicar las disposiciones de ley a los hechos alegados en la querella.

6. Contrabando: Cualquier artículo en posesión de un miembro de la población correccional que no sea suministrado o autorizado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

7. Determinación de Hecho: Determinación sobre un hecho que hace el Oficial Examinador basado en la evidencia que las partes presentaron.

8. Días calendario: De domingo a sábado, incluyendo días festivos oficiales del Gobierno de Puerto Rico y aquellos concedidos por el Gobernador de Puerto Rico por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por este Reglamento, si el ultimo día es sábado, domingo, día feriado oficial o día concedido por el Gobernador, el plazo se extiende hasta el próximo día laborable, que no sea sábado, domingo, día feriado oficial o día concedido por el Gobernador.

9. Días laborables: De lunes a viernes excluyendo los días festivos oficiales del Gobierno de Puerto Rico y aquellos concedidos por el Gobernador por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por este Reglamento para presentar una solicitud de reconsideración ante el Departamento de Corrección y Rehabilitación o para presentar el correspondiente recurso de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones, si el último día del término es día feriado oficial, el plazo se extiende hasta el próximo día laborable.

10. Expediente de Récord Criminal: Expediente del miembro de la población correccional que contiene los documentos relacionados a su historial delictivo e institucional.

11. Información Anónima: Información sin identificación o firma de clase alguna, y que no resulta verificable.
12. Información Confidencial: Consiste en información que es ofrecida por un testigo cuya identidad no debe ser divulgada al miembro de la población correccional imputado.

13. Institución Correccional: Toda estructura o lugar bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación, donde sean custodiados los miembros de la población correccional.

14. Justa Causa: Se considerará justa causa, aquellas circunstancias no previsibles o que están fuera del control de la persona; incluyendo, pero sin limitarse a la ocurrencia de: apagones, tormentas, huracanes, ciclones, inundaciones, terremotos, fuego, estragos, emergencia, hospitalización, imposibilidad administrativa y otras de naturaleza similar que le impidan, le imposibiliten o no le permitan actuar conforme a lo establecido. La acreditación de justa causa se hace

con explicaciones concretas y particulares debidamente evidenciadas en el expediente. La evaluación sobre la justa causa como eximente de responsabilidad disciplinaria corresponde hacerla al Oficial Examinador, quien por su experiencia especializada está en la mejor posición de conocer los efectos de una violación a los intereses protegidos y al mismo tiempo, asegura cierto grado de uniformidad y coherencia en la imposición de medidas disciplinarias. Las vaguedades y las excusas o planteamientos estereotipados no cumplen con el requisito de justa causa.

15. Medida Disciplinaria: Determinación del Oficial Examinador impuesta al miembro de la población correccional con posterioridad a la celebración de la vista disciplinaria administrativa como resultado de encontrarse incurso en la comisión de uno o más actos prohibidos, según tipificados en este Reglamento.

16. Miembro de la Población Correccional: Persona adulta o menor transgresor, sumariado, sentenciado o convicto que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación por autoridad de ley y que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un Programa de Desvío y Residencial.

17. Oficial de Querellas: Oficial de Custodia de la Institución Correccional designado por un Supervisor a la Oficina de Disciplina de Confinados que junto al Oficial Examinador asume deberes y obligaciones inherentes al puesto, que incluye, pero no se limitan a, realizar las investigaciones y los asuntos relacionados a los procedimientos disciplinarios administrativos presentados contra los miembros de la población correccional, según se expone en este Reglamento.

18. Oficial Examinador: Funcionario que preside las vistas disciplinarias por infracciones a las normas de conducta institucional según establecidas en este Reglamento y los casos de vistas de revocación de Programas de Desvío y Residenciales. Además, evaluaran la solicitud de reconsideración de sus decisiones.

19. Población Correccional: Conjunto de personas que se encuentran bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación por haber sido convictas y sentenciadas como adulto o encontrarse en espera del dictamen de la sentencia.

20. Positivo Administrativo: Cuando el miembro de la población correccional abandona el lugar de muestreo, se rehúsa o se niega a ofrecer la muestra, según requerida para la detección de sustancias controladas, luego del tiempo establecido para ello; o se rehúsa o se niega al registro no intrusivo para detección de objetos ocultos en cavidades corporales (Silla B.O.S.S.)

21. Privilegios Inherentes a la Vida Institucional: Los privilegios de comisaría, recreación activa y visita.

22. Programa de Desvío: Programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.

23. Querella: Documento en el cual se imputa uno o más actos prohibidos a un miembro de la población correccional.

24. Querellante: Cualquier persona, incluyendo público en general, visitante, miembro de la población correccional, empleado del Departamento de Corrección y Rehabilitación, empleado de otra Agencia que trabaje en la institución o empleado de un Programa de Desvío y Residencial que presente una querella disciplinaria contra un miembro de la población correccional.

25. Reincidencia: Comisión de uno o más actos prohibidos, dentro del término de un (1) año a partir de la imposición de una medida disciplinaria anterior.

26. Resolución u Orden: Cualquier decisión o acción del Oficial Examinador, de aplicación particular que adjudique derechos u obligaciones a un miembro de la población correccional, o que imponga medidas administrativas. Una orden o resolución es aquella que culmina el procedimiento disciplinario administrativo, tiene efecto sustancial sobre la parte y resuelve todas las controversias ante la Agencia.

27. Segregación Administrativa: Separación de un miembro de la población correccional del resto de la población correccional, como medida de seguridad, cuando la presencia de éste represente un grave riesgo a la vida, la seguridad o la propiedad de otros miembros de la población correccional o de sí mismo, empleados, o a la seguridad y la orden institucional.

28. Segregación Disciplinaria: Medica disciplinaria que conlleva el aislamiento del miembro de la población correccional y su separación del resto de la población por un espacio de tiempo determinado, según lo ordene el Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias, con posterioridad a la celebración de la vista correspondiente, y de haber sido encontrado incurso por la falta imputada.

29. Situación de Emergencia: Situación imprevista, no planificada, que pone en peligro la seguridad institucional y la vida o seguridad de cualquier persona dentro o fuera de la institución.

30. Sumariado: Miembro de la población correccional recluido en una institución correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación en virtud de una orden judicial y el cual se encuentra en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra. Todo miembro de la población correccional sumariado debe cumplir con todas las normas y reglamentos del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

31. Tentativa: Cuando el miembro de la población correccional realiza una acción o incurre en una omisión dirigida a la comisión de un acto prohibido, y el cual no se consuma por circunstancias ajenas a su voluntad.

32. Término: Tiempo o lapso fijado para presentar una acción disciplinaria. Si bien el Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene una obligación de cumplir con los términos establecidos en sus reglamentos, el cómputo de los términos señalados en sus reglamentos se puede extender cuando se demuestre la ocurrencia de justa causa para la dilación. La evaluación sobre la justa causa corresponde hacerla al Oficial Examinador de conformidad con la definición de justa causa o caso fortuito previamente establecida en este Reglamento, incluyendo en este aspecto, disturbio, motín, traslado, entre otros similares.

33. Vista Disciplinaria Administrativa: Procedimiento de adjudicación informal donde se le ha imputado la comisión de algún acto prohibido a un miembro de la población correccional y en el cual tendrá la oportunidad de presentar evidencia, y defenderse por derecho propio. En los casos donde se inicie un proceso de revocación de algún Programa de Desvío y Residencial, el miembro de la población correccional podrá comparecer representado por un abogado que contrate admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer la práctica de la profesión.

ACTOS PROHIBIDOS

Durante este mes hubo un total de **209 querellas**. Los empleados informaron haber cumplido con el 100% de las querellas.

Las querellas denuncian aquellos actos realizados por los confinados considerados como prohibidos. A continuación, presentaremos el total de actos prohibidos por Región e Institución, no sin antes mencionar, que las querellas pueden contener varios actos prohibidos por confinado. Por lo tanto, puede exceder el número de actos prohibidos vs el total de las querellas presentadas.

Actos Prohibidos

Acto prohibido se define como cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificada como delito.

Hubo un total de 422 actos prohibidos denunciados. De estos, un 60% (252) corresponde a la Región Norte y un 40% (170) a la Sur.

Los actos prohibidos son clasificados en Nivel I y Nivel II de severidad. Observamos que un 51% (215) fueron Nivel I de severidad y 49% (207) fueron Nivel II.

En los actos prohibidos en Nivel I, un 96% (207) fueron hombres y un 4% (8) fueron mujeres, pero en los actos prohibidos Nivel II un 90% (187) fueron hombres y un 10% (20) fueron mujeres.

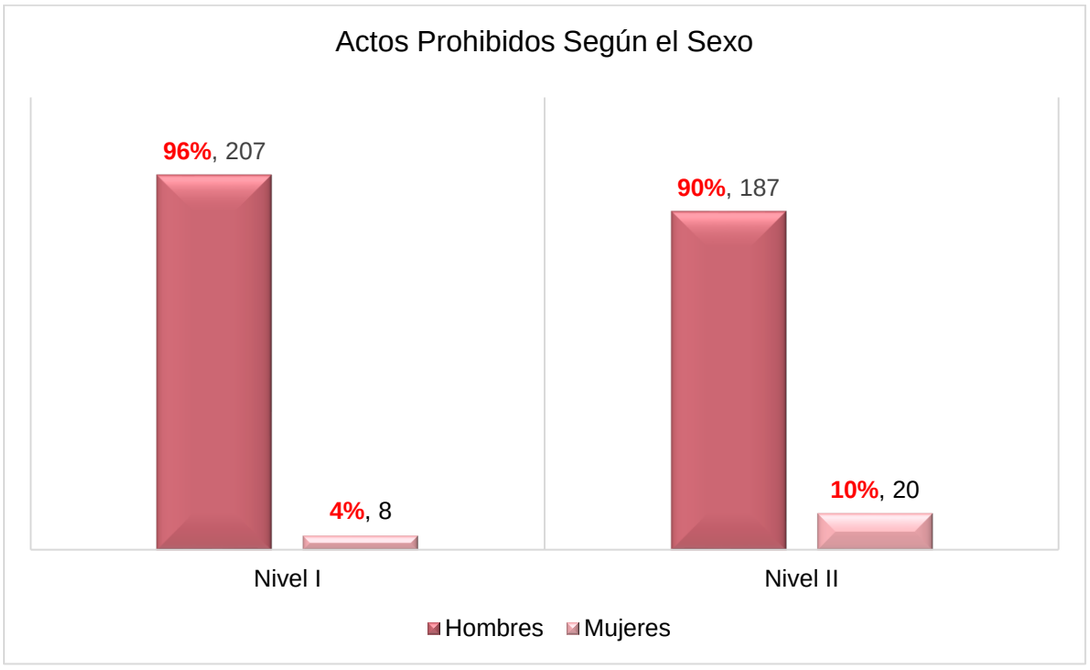

Actos Prohibidos Nivel I en Instituciones

El reglamento contiene 53 actos prohibidos Nivel I y durante este mes las instituciones reportaron la ocurrencia de 26 de éstos.

Actos Prohibidos Nivel I	Total
Estar bajo efectos de alcohol, etc.	40
Poseer sustancias controladas	27
Poseer celulares o equipo telecomunicaciones	25
Contrabando peligroso	25
Poseer accesorios para celulares u otros	17
Agresión	16
Amenaza	8
Poseer armas blancas o de fuego	7
Poseer útiles que afecten la seguridad	5
Conspiración para cometer acto prohibido	5
Toma de rehenes	5
Rehusó o negación a pruebas toxicológicas	4
Desobedecer una orden directa	4
Poseer material para el uso ilegal de s.c.	3
Automutilación	3
Negativa a someterse pruebas toxicológicas	3
Poseer objetos útiles para fuga	2
Posesión y otros de dinero	2
Daños a la propiedad	2
Apropiación Ilegal	1
Incendio	1
Revuelta, motín, insurrección	1
Extorsión, chantaje, intimidación	1
Uso del correo para propósitos ilícitos	1
Pornografía	1
Violencia Sexual entre miembros población correccional (PREA)	1
Total	**210**

De 24 Instituciones, 20 presentaron querellas por actos prohibidos Nivel I de severidad de parte de confinados. Los actos prohibidos Nivel I en Instituciones se elevaron a un total de 210, de estos, 108 (51%) fueron en la Región Norte y 102 (49%) en la Región Sur.

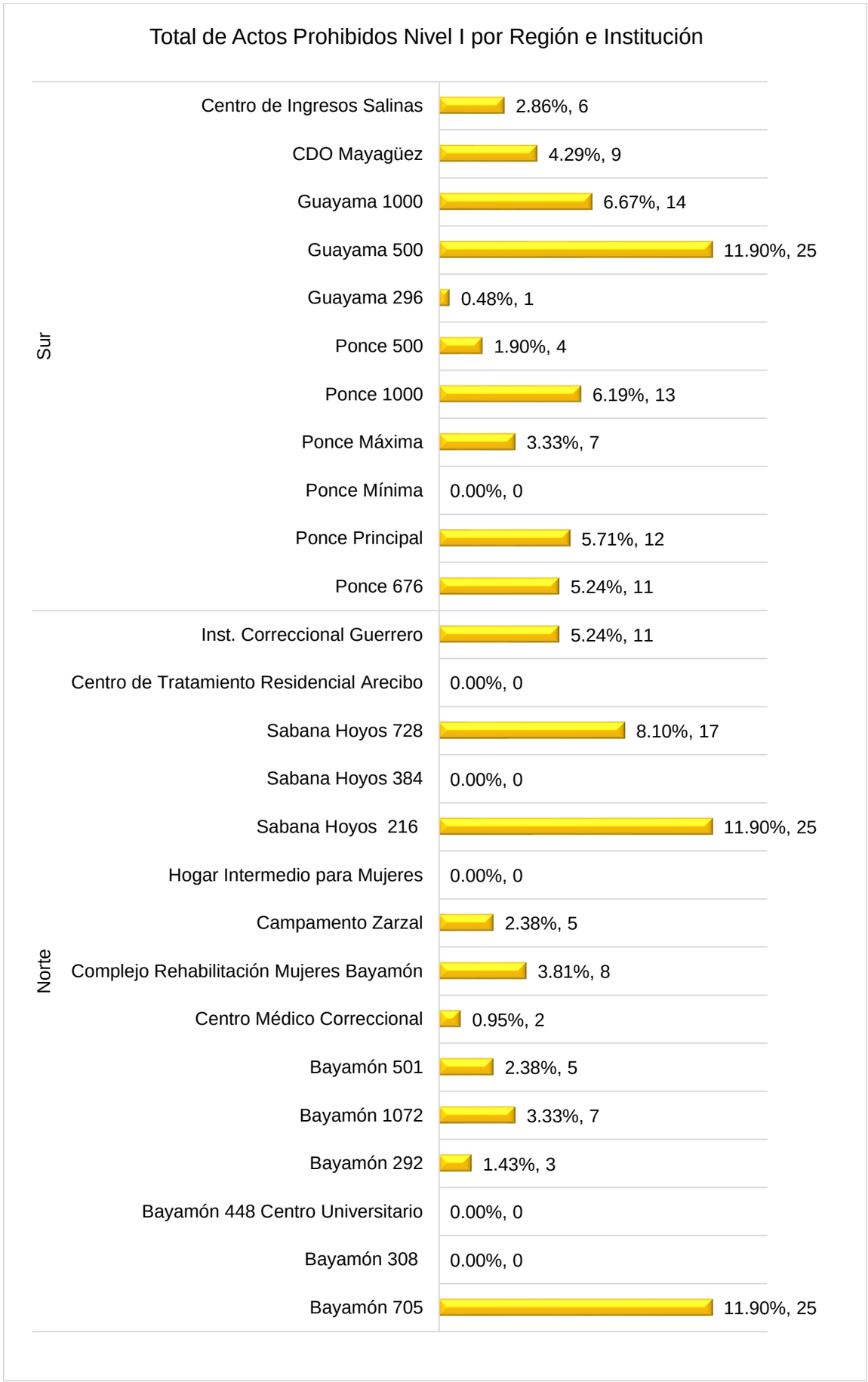

Detalle de Actos Prohibidos Nivel I en las Instituciones de la Región Norte

Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Bayamón 705	Bayamón 292	Bayamón 1072	Bayamón 501	Centro Médico Correccional	Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	Camp. Zarzal	Sabana Hoyos 216	Sabana Hoyos 728	Inst. Correccional Guerrero	Total
Estar bajo efectos de alcohol, etc.	8	2	1	0	0	3	1	12	0	0	**27**
Poseer sustancias controladas	2	0	0	1	0	1	0	10	0	5	**19**
Agresión	3	0	1	0	1	2	0	0	5	0	**12**
Poseer celulares o equipo telecomunicaciones	1	0	0	1	0	0	4	1	0	0	**7**
Contrabando peligroso	2	0	1	1	0	0	0	1	0	1	**6**
Amenaza	4	0	0	0	1	1	0	0	0	0	**6**
Toma de rehenes	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	**5**
Conspiración para cometer acto prohibido	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	**5**
Poseer accesorios para celulares u otros	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	**3**
Poseer material para el uso ilegal de s.c.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	**3**
Desobedecer una orden directa	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	**3**
Negativa a someterse pruebas toxicológicas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	**3**
Rehuso o negación a pruebas toxicológicas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	**3**
Poseer armas blancas o de fuego	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	**2**
Poseer útiles que afecten la seguridad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Automutilación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**1**
Revuelta, motín, insurrección	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Posesión y otros de dinero	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Total	**25**	**3**	**7**	**5**	**2**	**8**	**5**	**25**	**17**	**11**	**108**

Detalle de Actos Prohibidos Nivel I en las Instituciones de la Región Sur

Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Ponce 676	Ponce Principal	Ponce Máxima	Ponce 1000	Ponce 500	Guayama 296	Guayama 500	Guayama 1000	CDO Mayagüez	Centro de Ingresos Salinas	Total
Contrabando peligroso	1	0	0	1	0	0	11	4	2	0	19
Poseer celulares o equipo telecomunicaciones	0	3	2	0	0	0	4	4	1	4	18
Poseer accesorios para celulares u otros	0	2	1	0	0	0	5	4	1	1	14
Estar bajo efectos de alcohol, etc.	7	0	3	0	2	0	0	0	1	0	13
Poseer sustancias controladas	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	8
Poseer armas blancas o de fuego	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	5
Poseer útiles que afecten la seguridad	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	4
Agresión	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	4
Poseer objetos útiles para fuga	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Daños a la propiedad	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Automutilación	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Amenaza	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Incendio	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Violencia Sexual entre miembros población correccional (PREA)	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Pornografía	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Apropiación Ilegal	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Desobedecer una orden directa	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Rehuso o negación a pruebas toxicológicas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Extorsión, chantaje, intimidación	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Posesión y otros de dinero	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Uso del correo para propósitos ilícitos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	**11**	**12**	**7**	**13**	**4**	**1**	**25**	**14**	**9**	**6**	**102**

Actos Nivel I en los Programas

Los miembros de la población correccional que se benefician de programas se disciplinan en el Nivel I de Severidad por violación de condiciones de contrato de programas de desvío y comunitarios.

Este mes reportaron 5 participantes varones con actos de Nivel I en el Centro de Rehabilitación para Nuevas Oportunidades.

Actos Prohibidos Nivel II

El reglamento contiene 34 actos prohibidos Nivel II y durante este mes reportaron la ocurrencia de 23 de éstos.

Actos Prohibidos Nivel II	Total
Contrabando	32
Disturbios	30
Desobedecer una orden directa	26
Agresión simple	17
Pelea o su tentativa	16
Estar área no autorizada	13
Abuso o mal uso de privilegios	11
Violar reglas internas de convivencia y funcionamiento institucional	11
Contacto personal no autorizado	7
Uso de lenguaje grosero u obsceno	7
Forcejear o Juego de manos	7
Incitación a disturbio	6
Ruidos excesivos e innecesarios	5
Mentir o dar información falsa	4
Obstaculizar o entorpecer visibilidad área vivienda	3
Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"	3
No higiene o seguridad área de vivienda	2
Ausentarse sin excusa trabajo o estudio	2
No código vestimenta, higiene	1
Uso inadecuado de medicamentos	1
Estar ausente o interferir en cualquier recuento	1
Daños propiedad menor de $50	1
Ingesta desmedida de medicamentos	1
Total	**207**

Actos Prohibidos Nivel II por Instituciones

De 24 Instituciones, 19 presentaron querellas por actos prohibidos Nivel II de severidad de parte de confinados. Hubo 207 actos prohibidos Nivel II. De estos, 139 (67%) fueron en la Región Norte y 68 (33%) en las instituciones de la Región Sur.

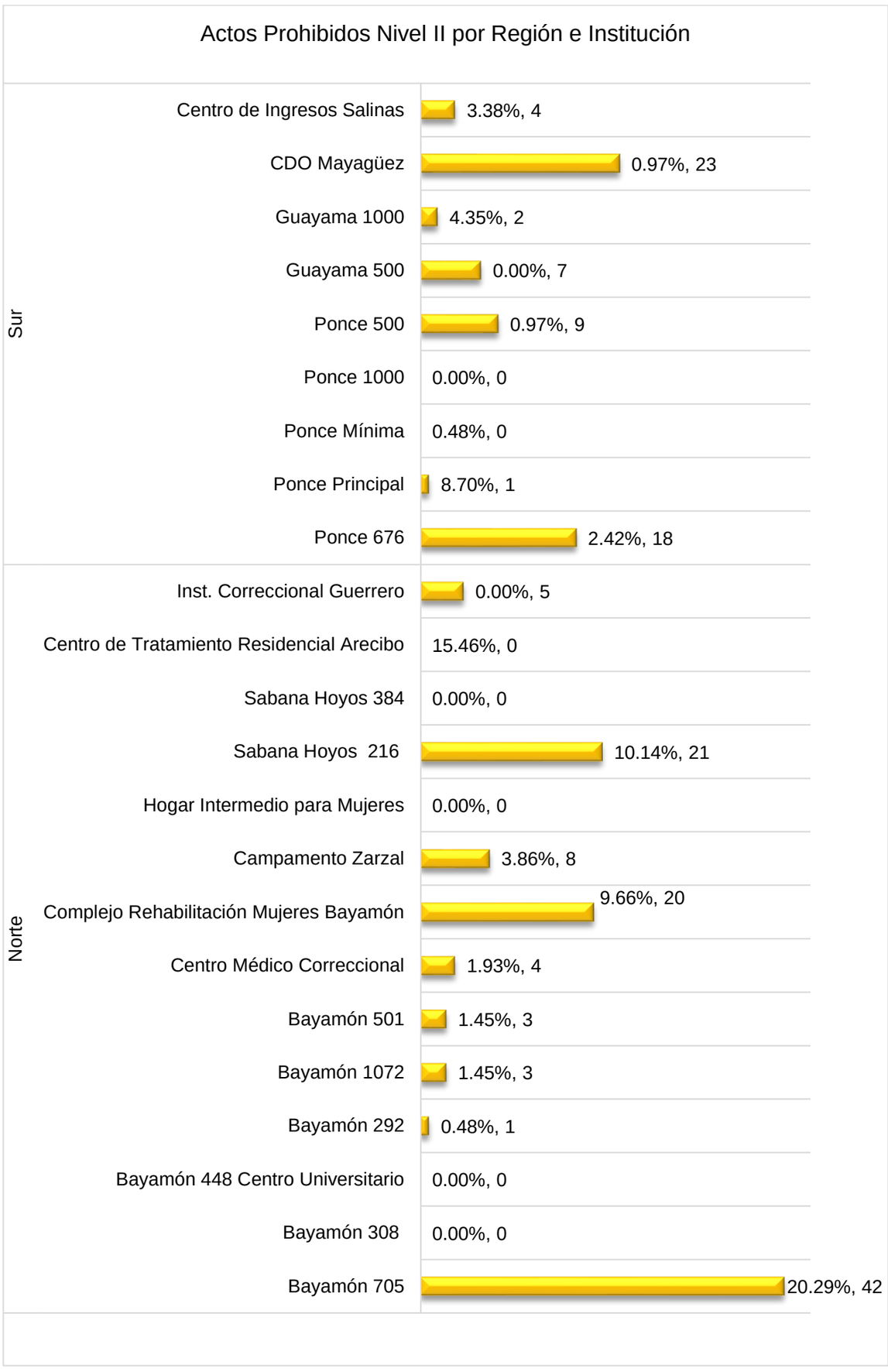

Detalle de Actos Prohibidos Nivel II en las Instituciones de la Región Norte

Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Bayamón 705	Bayamón 292	Bayamón 1072	Bayamón 501	Centro Médico Correccional	Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	Campamento Zarzal	Sabana Hoyos 216	Sabana Hoyos 728	Inst. Correccional Guerrero	Total
Disturbios	10	0	0	1	1	7	0	2	1	1	23
Contrabando	10	1	1	0	0	1	4	1	0	2	20
Desobedecer una orden directa	6	0	0	0	0	4	0	4	1	0	15
Agresión simple	2	0	0	1	2	1	0	0	6	0	12
Pelea o su tentativa	3	0	0	0	0	0	0	0	7	0	10
Forcejear o Juego de manos	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7
Estar área no autorizada	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	7
Abuso o mal uso de privilegios	3	0	1	0	0	0	0	2	0	1	7
Violar reglas internas de conv. y fun. inst.	0	0	1	0	0	0	4	1	1	0	7
Contacto personal no autorizado	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6
Incitación a disturbio	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Uso de lenguaje grosero u obsceno	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	4
Ruidos excesivos e innecesarios	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	4
Ausentarse sin excusa trabajo o estudio	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
Mentir o dar información falsa	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
No higiene o seguridad área de vivienda	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Obstaculizar o entorpecer visibilidad área vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Uso inadecuado de medicamentos	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Ingesta desmedida de medicamentos	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
No código vestimenta, higiene	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Total	**42**	**1**	**3**	**3**	**4**	**20**	**8**	**21**	**32**	**5**	**139**

Detalle de Actos Prohibidos Nivel II en las Instituciones de la Región Sur

Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Ponce 676	Ponce Principal	Ponce Máxima	Ponce 500	Guayama 296	Guayama 500	Guayama 1000	CDO Mayagüez	Centro de Ingresos Salinas	Total
Contrabando	1	1	0	0	1	2	0	5	2	**12**
Desobedecer una orden directa	3	0	0	2	1	1	0	4	0	**11**
Disturbios	5	0	0	1	0	0	0	1	0	**7**
Pelea o su tentativa	4	0	2	0	0	0	0	0	0	**6**
Estar área no autorizada	0	0	0	0	0	0	0	6	0	**6**
Agresión simple	0	0	0	2	0	1	2	0	0	**5**
Abuso o mal uso de privilegios	2	0	0	0	0	0	0	2	0	**4**
Violar reglas internas de conv. y fun. inst.	1	0	0	0	0	0	0	2	1	**4**
Uso de lenguaje grosero u obsceno	0	0	0	1	0	1	0	0	1	**3**
Obstaculizar o entorpecer visibilidad área vivienda	0	0	0	1	0	0	0	1	0	**2**
Mentir o dar información falsa	0	0	0	0	0	1	0	1	0	**2**
Daños propiedad menor de $50	0	0	0	1	0	0	0	0	0	**1**
Incitación a disturbio	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
Estar ausente o interferir en el recuento	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**1**
Contacto personal no autorizado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Ruidos excesivos e innecesarios	0	0	0	1	0	0	0	0	0	**1**
Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Total	**18**	**1**	**2**	**9**	**2**	**7**	**2**	**23**	**4**	**68**

REGLA 37

Esta regla permite la ubicación de confinados en segregación disciplinaria y segregación administrativa, entre otros. Salvo las excepciones dispuestas en la Parte B de esta Regla, un confinado podrá ser ubicado en Segregación Disciplinaria por orden del Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias con posterioridad a la celebración de la correspondiente vista, en la cual el confinado ha sido declarado incurso de la comisión de un acto prohibido.

Este mes, reportaron que 1 institución aplicó la Regla 37. A continuación, los datos reportados:

Regla 37	Ponce 1000
Confinado trasladado a otra institución, por un período de tiempo que no exceda los siete (7) días laborables, cuando su ubicación en la población general pueda causar una amenaza o grave peligro a la vida, a la seguridad de los confinados o del propio confinado, o a la propiedad.	**2**

Vistas celebradas sin jurisdicción

No hubo reportes en esta categoría.

VISTAS

La Vista o **Vista Disciplinaria** es un procedimiento de adjudicación informal donde el confinado tendrá la oportunidad de escuchar y refutar las imputaciones en su contra y defenderse por derecho propio, cuando se le ha imputado la comisión de algún acto prohibido. En casos de revocación de privilegios comunitarios o de desvío, el confinado podrá comparecer representado por un abogado admitido a la práctica de la profesión.

La **Vista de Determinación** es un procedimiento informal que se celebra para evaluar si la segregación administrativa impuesta a un confinado fue justificable o no. También se le conoce así a la primera vista que se celebra para determinar si se ha incumplido o no con los términos del contrato del Programa de Desvío o Comunitarios.

Este mes hubo 209 vistas celebradas. De estas, 204 (98%) fueron para confinados y 5 (2%) para participantes de programas. Del total de vistas celebradas, 207 (99.04%) fueron disciplinarias y 2 (0.96%) de determinación.

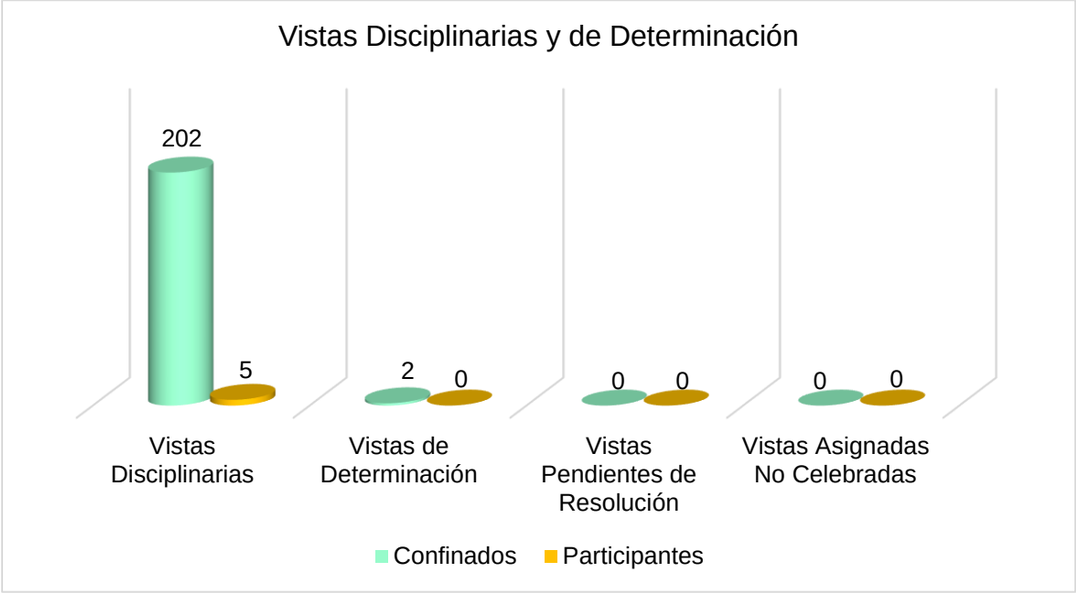

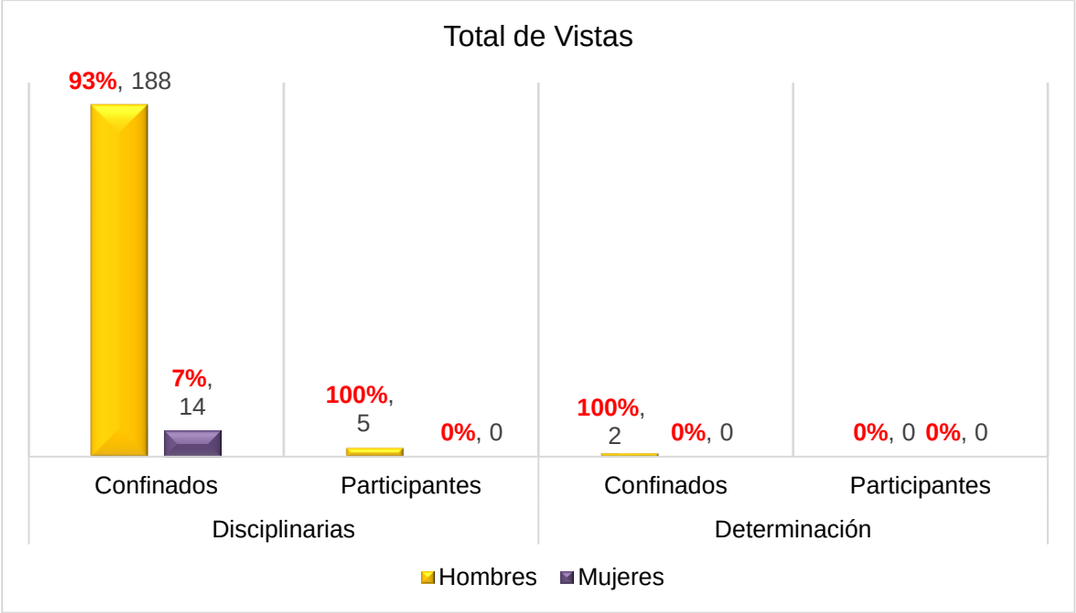

Vistas por Regla 9

La REGLA 9 describe la suspensión de privilegios por razones de seguridad. El Superintendente de la Institución podrá suspender los privilegios, sin celebración de Vista Administrativa, por un período de tiempo que no exceda de siete (7) días, en situaciones de emergencia que atenten contra la seguridad institucional. El Superintendente deberá notificar por escrito a la Oficina de Asuntos Legales la acción tomada dentro del próximo día laborable de haber tomado la misma.

Si la situación persiste al finalizar los siete (7) días, el Oficial Examinador deberá celebrar una Vista Administrativa dentro de los próximos cinco (5) días laborables y podrá extender la suspensión de privilegios por razones de seguridad.

En esta categoría reportaron la asignación de 6 vistas por Regla 9. Estas fueron realizadas en su totalidad.

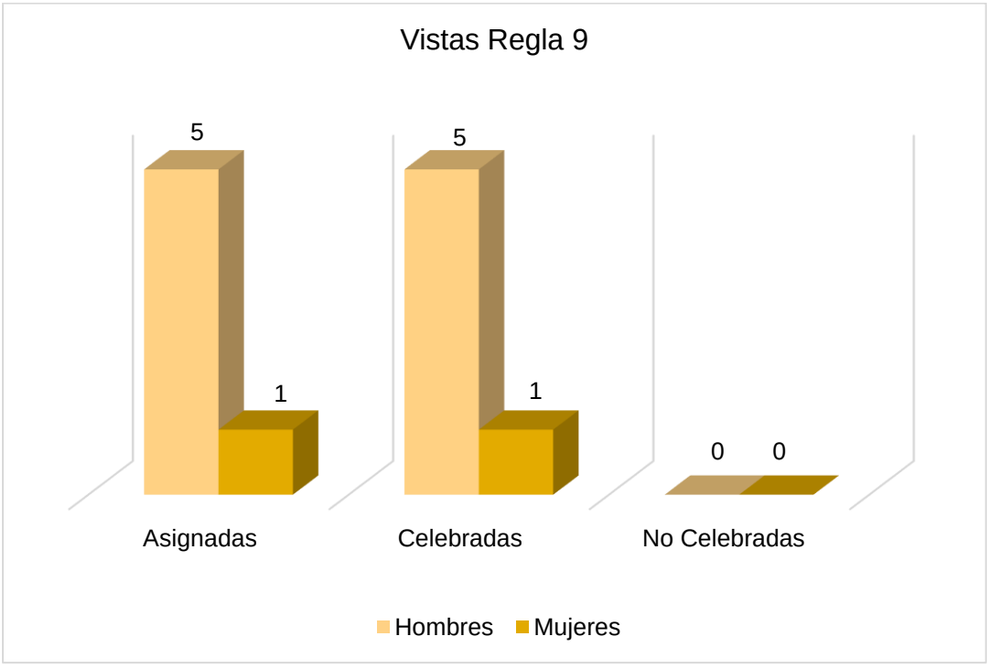

Puede haber varias razones para una sola vista, por tal razón los números pueden estar por encima del total de vistas a celebrarse.

Razones Regla 9	Hombres	Mujeres
• En casos de motín, fuga, disturbio, su tentativa o cualquier otra actividad o evento que ponga en riesgo la seguridad, la tranquilidad o el funcionamiento institucional. Esto incluye, pero sin limitarse a ello, cualquier amenaza contra la vida de un confinado.	**2**	**1**
• Cuando ocurra una agresión a un confinado por más de cinco (5) confinados.	**1**	**0**
• Cuando ocurran hallazgos de cualquier contrabando peligroso como armas de fuego, artefactos explosivos y cualquier otro material prohibido por ley o reglamento.	**4**	**1**

Determinaciones de Regla 9

En las 6 (100%) vistas realizadas determinaron extender la suspensión de los privilegios por razones de seguridad.

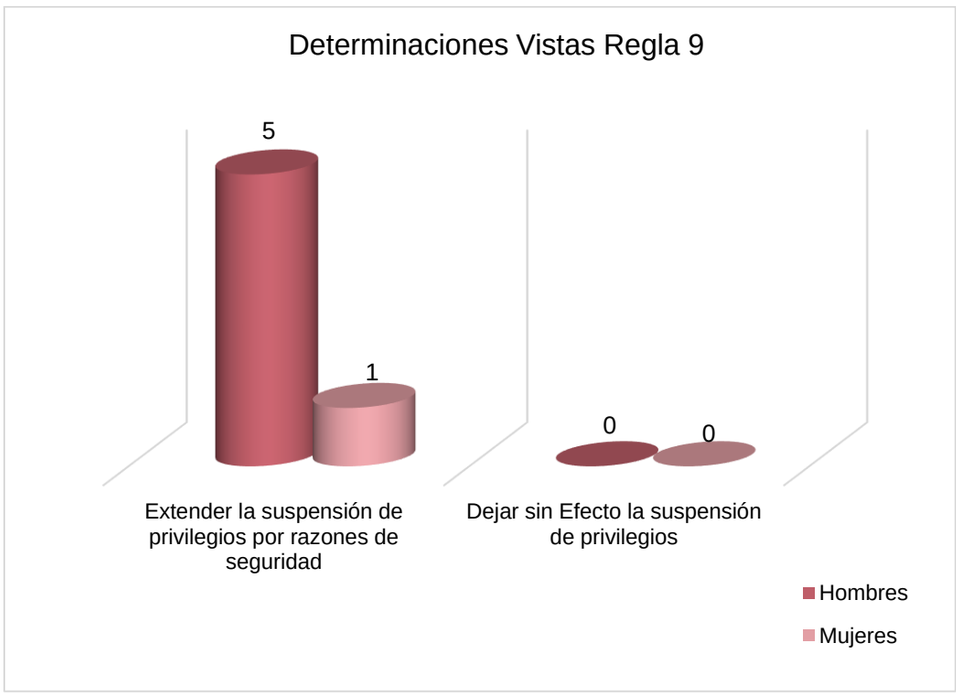

Vistas de Determinación y Disciplinarias Regla 37

En esta categoría hubo un 50% en vistas de determinación, así como en disciplinarias.

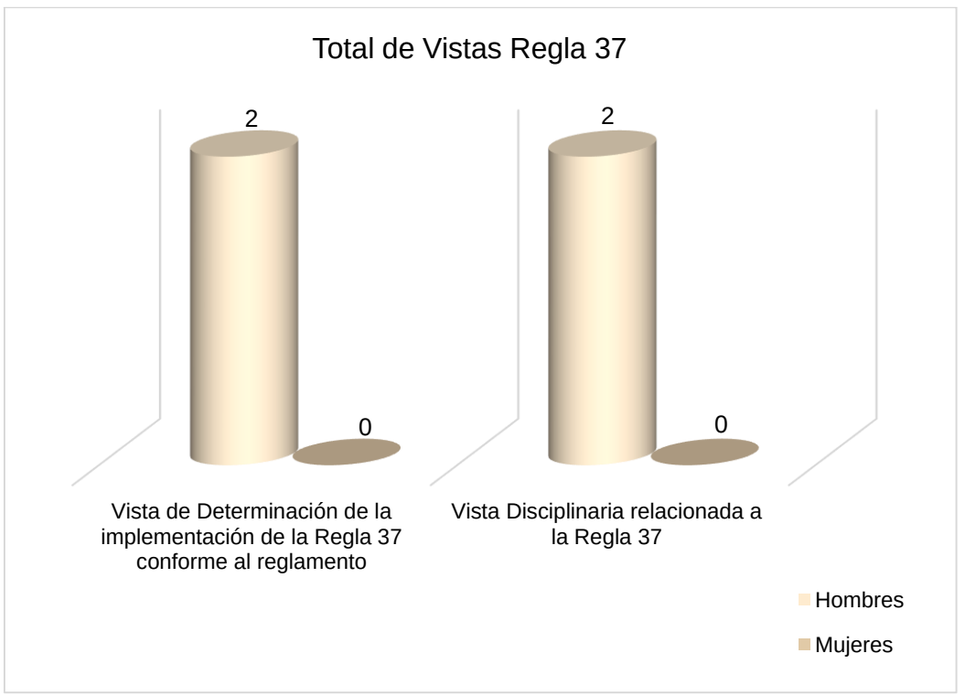

RESOLUCIONES

Se tomaron **407** resoluciones por los actos prohibidos de los confinados. De estas, 206 (51%) fueron en Nivel I y 201 (49%) fueron en Nivel II.

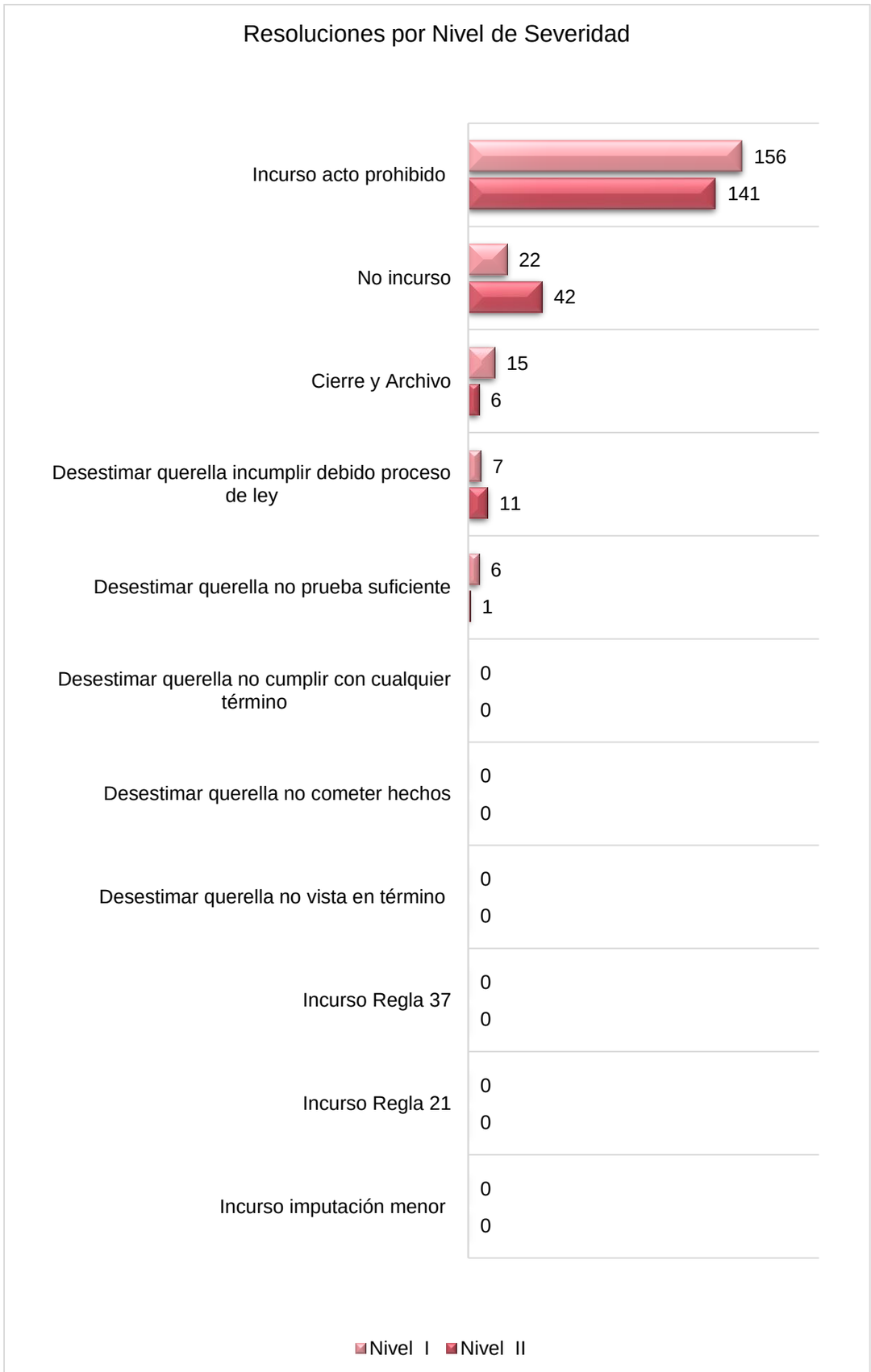

Resoluciones por Reincidencia

Se considerará reincidencia o conducta reiterada cuando una persona comete uno o más actos prohibidos del mismo nivel dentro del término de un (1) año que es contado a partir de la última sanción impuesta y la comisión del nuevo acto prohibido. Cada vez que se impute la comisión de un acto prohibido dentro de la categoría de reincidencia, debe anotarse específicamente en la querella.

El reporte de este mes tiene un total de **19** resoluciones por reincidencias y los números desglosados son mostrados en la siguiente figura.

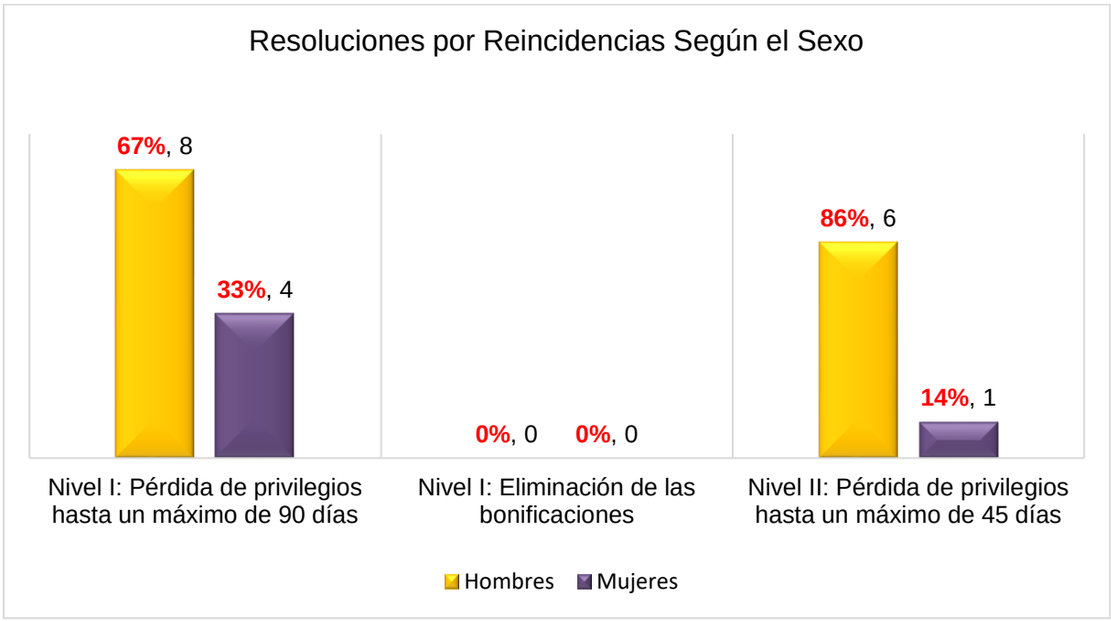

SANCIONES

Las sanciones ascendieron a 302. De estas, 297 (98%) fueron para confinados y 5 (2%) para participantes de programas. Con relación al tipo de sanción, hubo 64 (21.19%) sanciones en segregación disciplinaria, 237 (78.48%) en privación de privilegios y 1 (0.33%) en restitución monetaria.

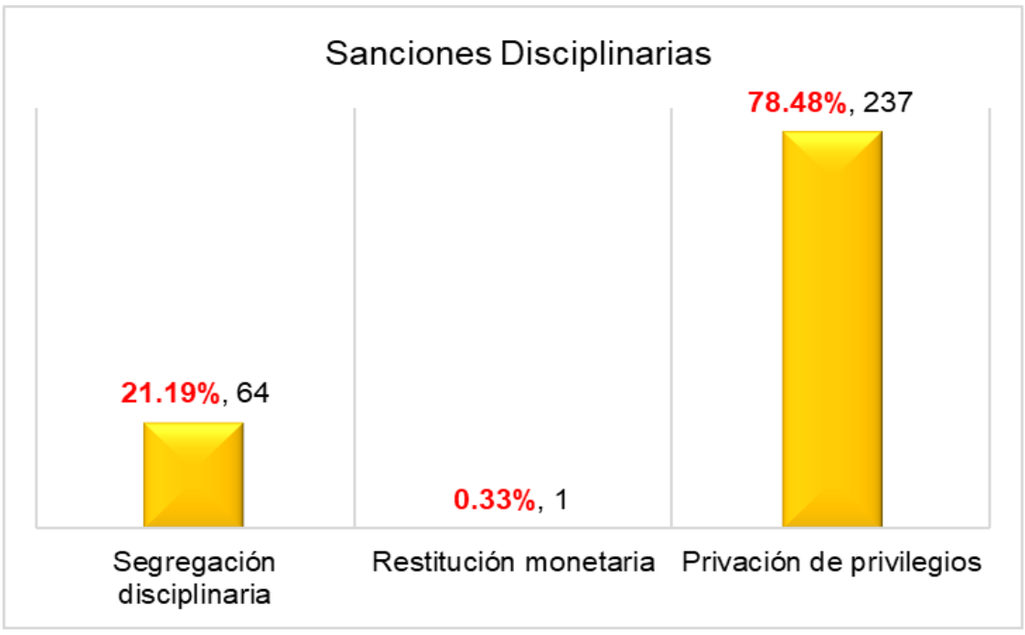

En privación de privilegios observamos 226 (97%) hombres y 6 (3%) mujeres.

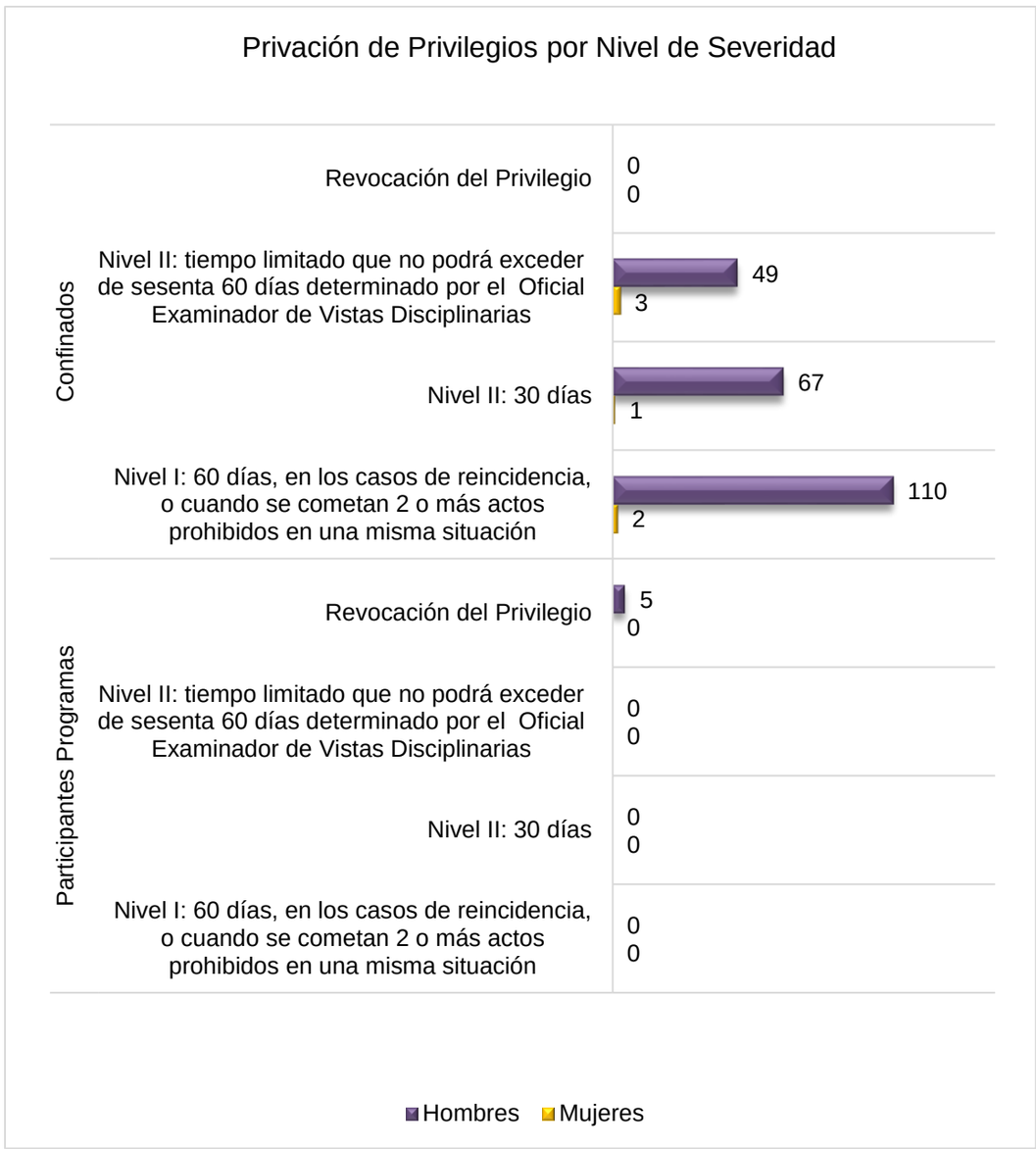

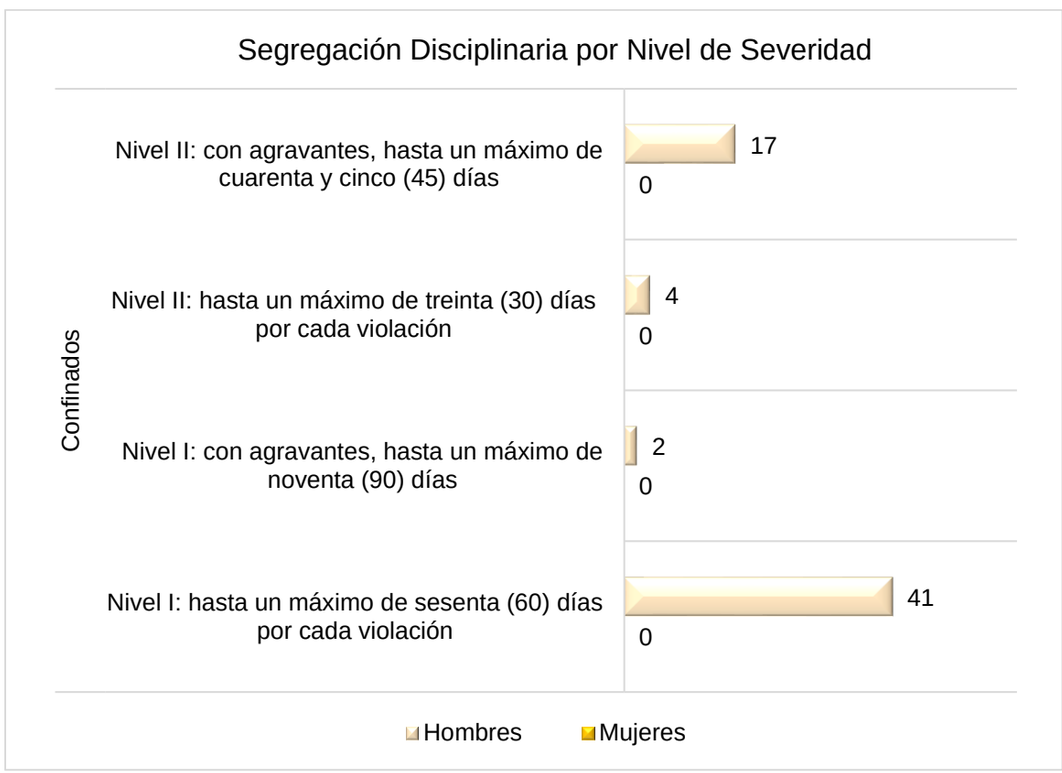

RECONSIDERACIONES

Durante el mes hubo un total de 13 solicitudes nuevas para reconsideración, Los examinadores reportaron haber evaluado el 100% (13) de las reconsideraciones. La próxima grafica muestra las determinaciones a estas solicitudes.

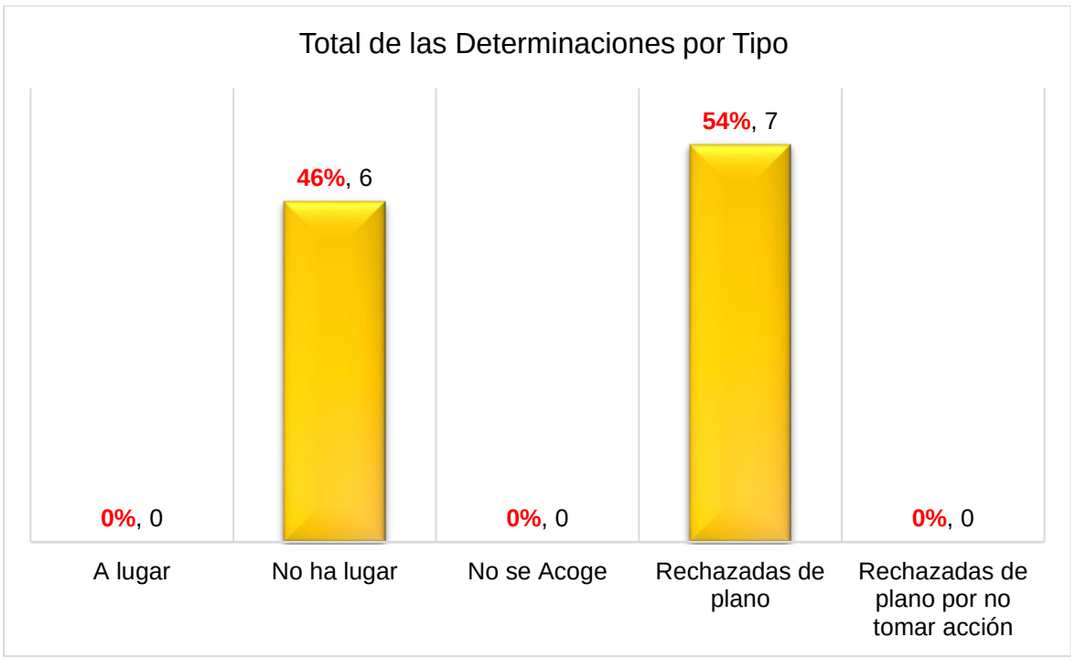

TENDENCIAS

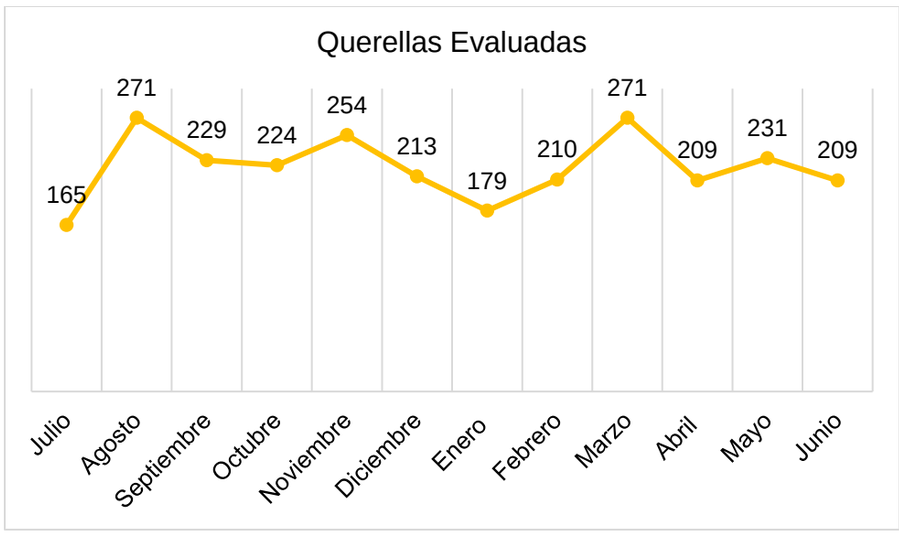

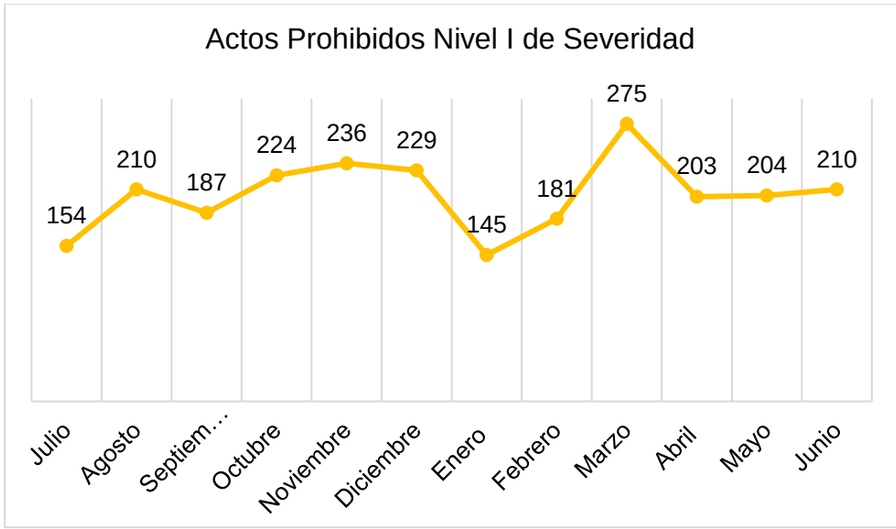
Actos Prohibidos Nivel I de Severidad
154
210
187
224
236
229
145
181
275
203
204
210
Julio
Agosto
Septiem…
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

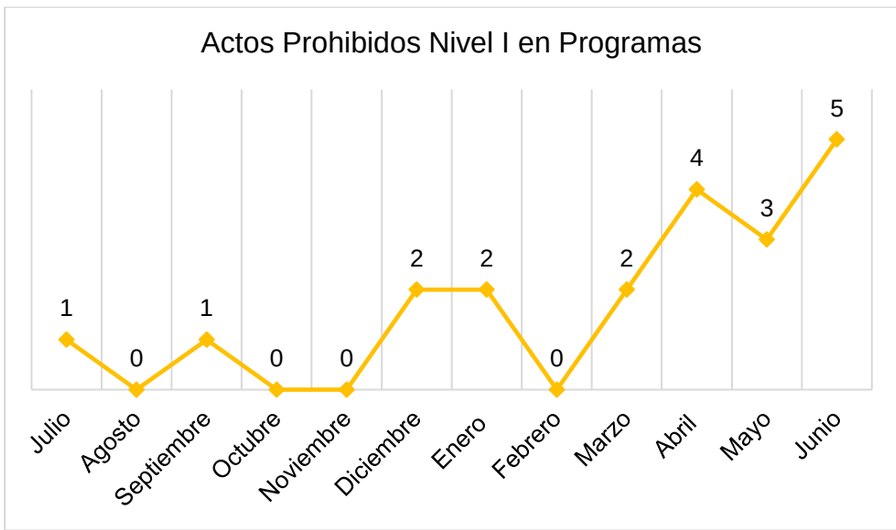
Actos Prohibidos Nivel I en Programas
1
0
1
0
0
2
2
0
2
4
3
5
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

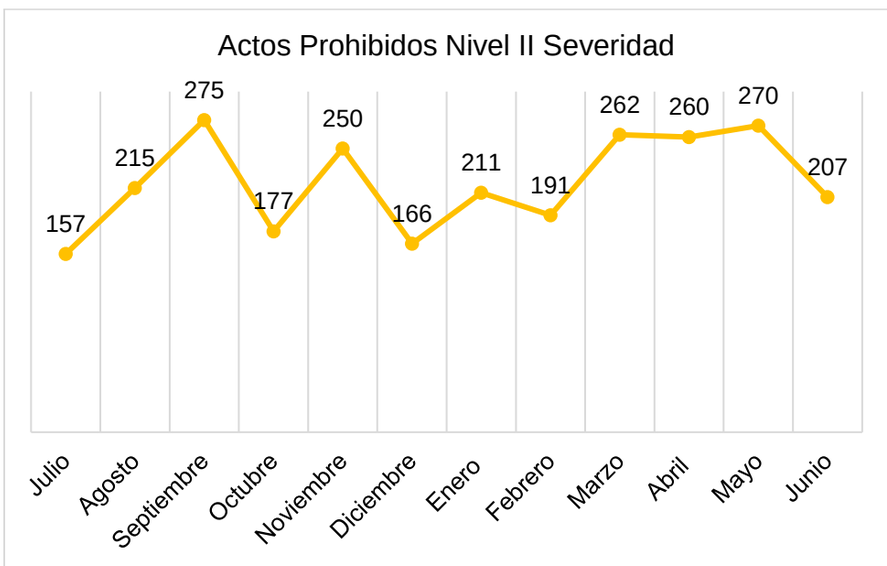
Actos Prohibidos Nivel II Severidad
157
215
275
177
250
166
211
191
262
260
270
207
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

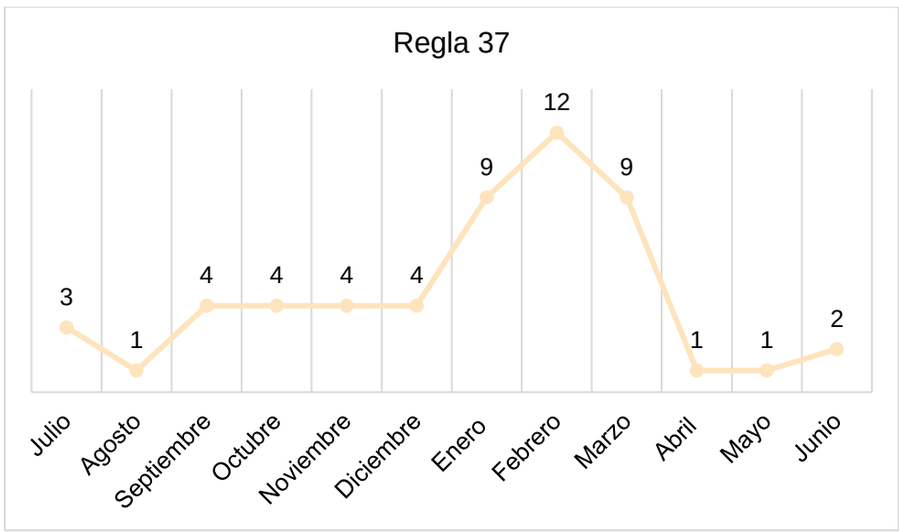
Regla 37
3
1
4
4
4
4
9
12
9
1
1
2
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

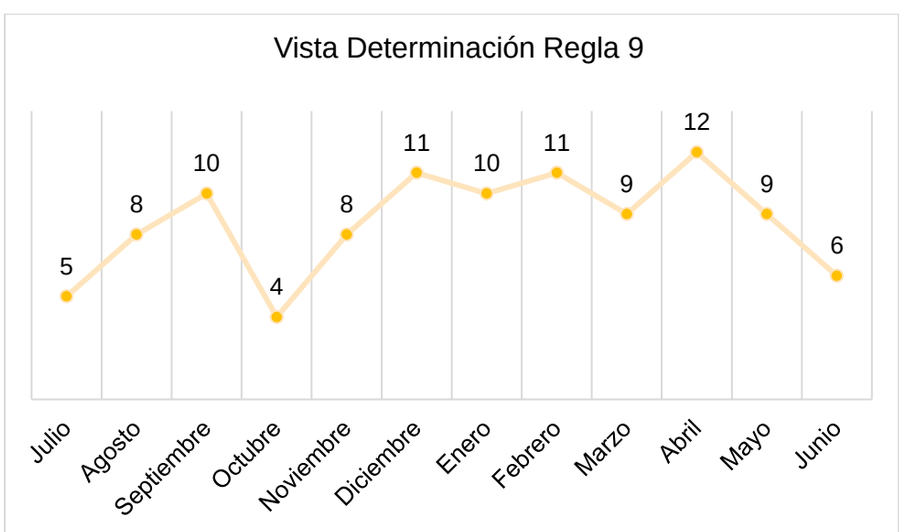
Vista Determinación Regla 9
5
8
10
4
8
11
10
11
9
12
9
6
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

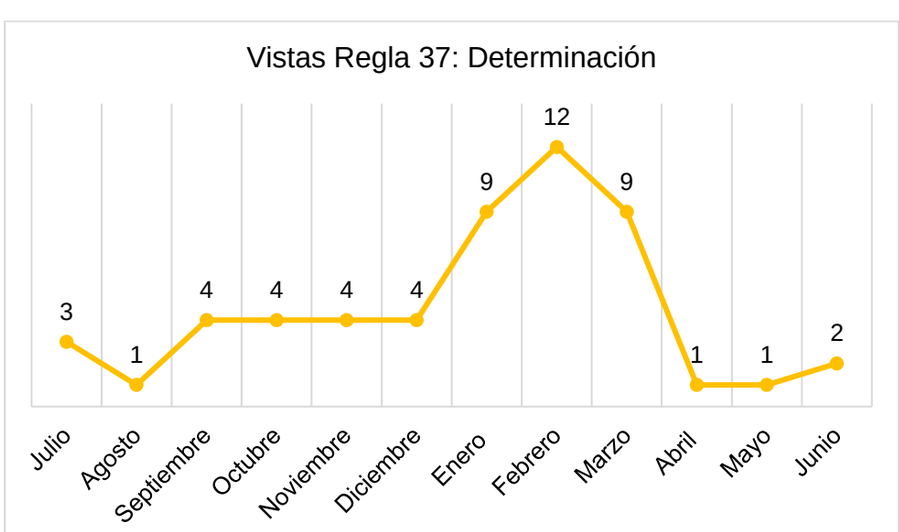
Vistas Regla 37: Determinación
3
1
4
4
4
4
9
12
9
1
1
2
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

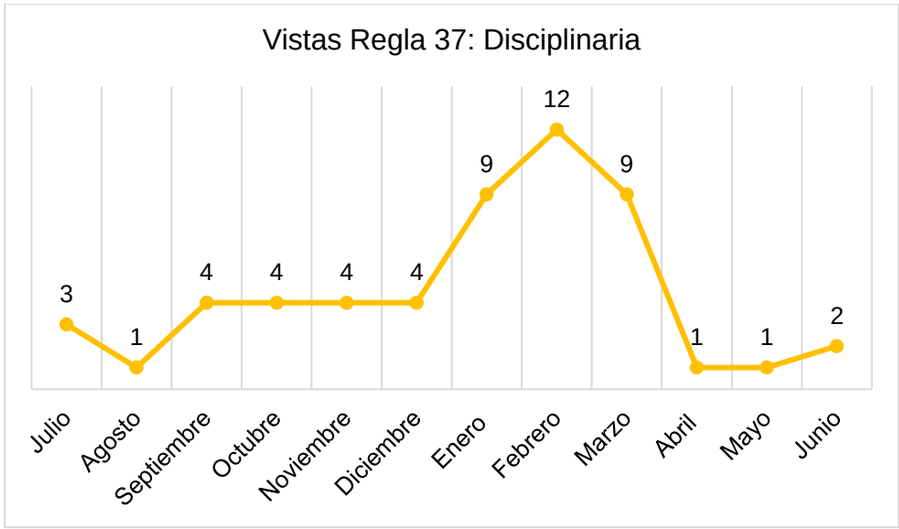
Vistas Regla 37: Disciplinaria
3
1
4
4
4
4
9
12
9
1
1
2
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

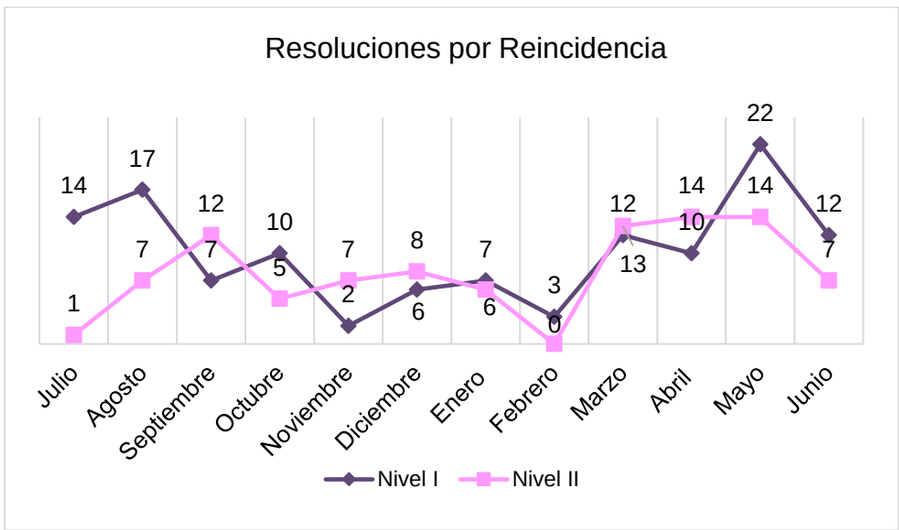
Resoluciones por Reincidencia
14
17
12
10
7
8
7
3
12
14
22
12
1
7
7
5
2
6
6
0
13
10
14
7
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Nivel I
Nivel II

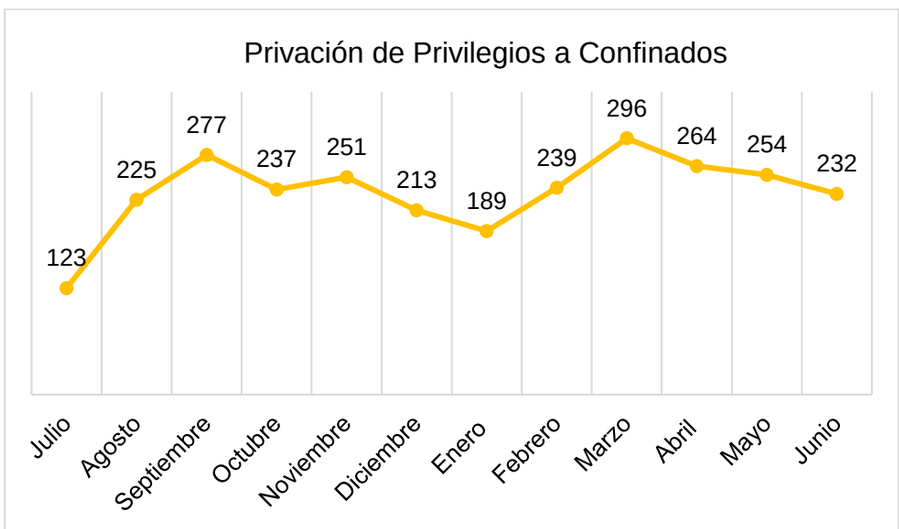
Privación de Privilegios a Confinados
123
225
277
237
251
213
189
239
296
264
254
232
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

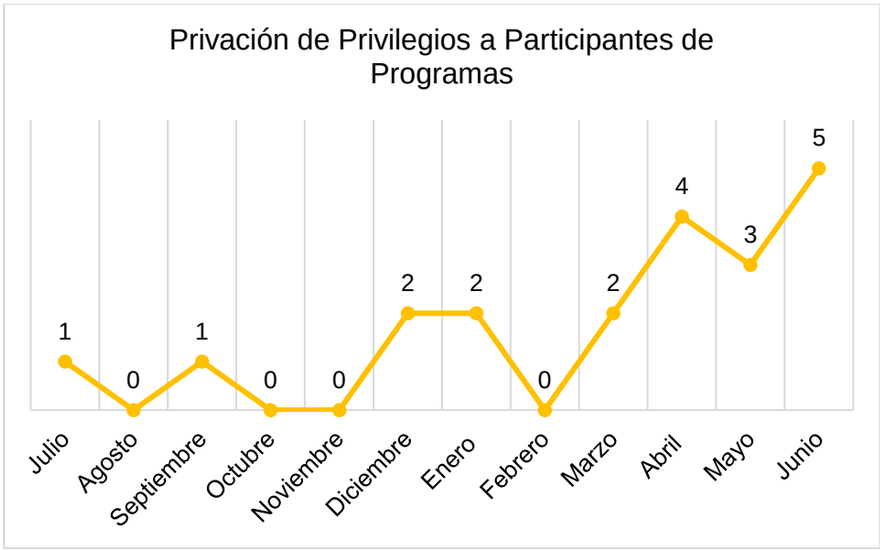
Privación de Privilegios a Participantes de Programas
1
0
1
0
0
2
2
0
2
4
3
5
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

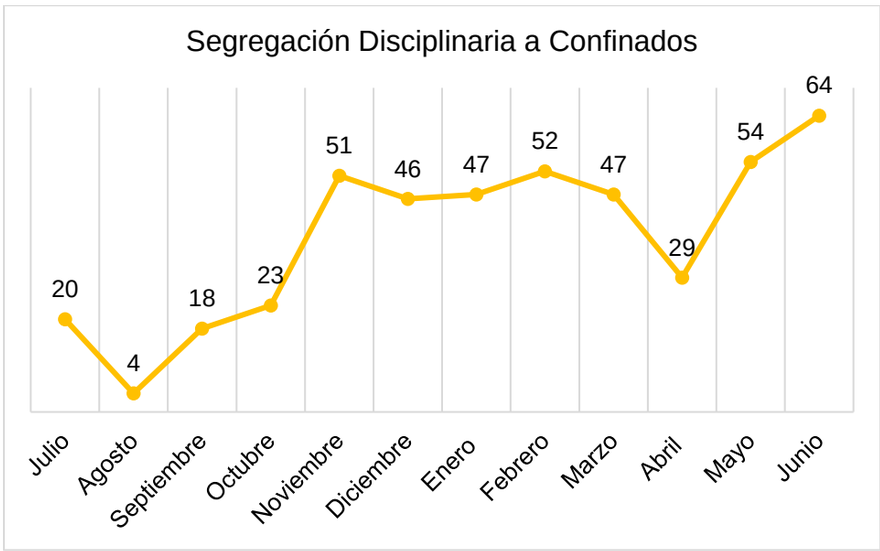
Segregación Disciplinaria a Confinados
20
4
18
23
51
46
47
52
47
29
54
64
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

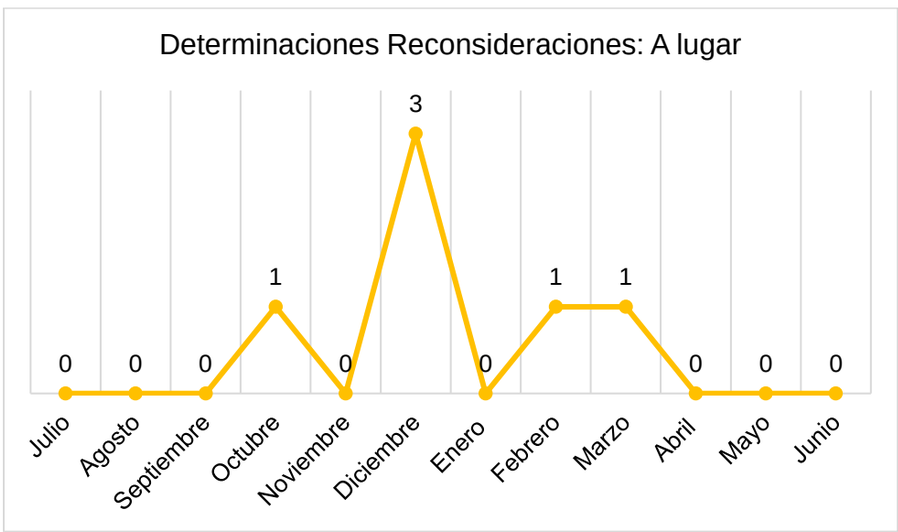
Determinaciones Reconsideraciones: A lugar
0
0
0
1
0
3
0
1
1
0
0
0
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

Determinaciones Reconsideraciones: No ha lugar
6
6
9
7
2
12
14
5
1
15
14
6
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

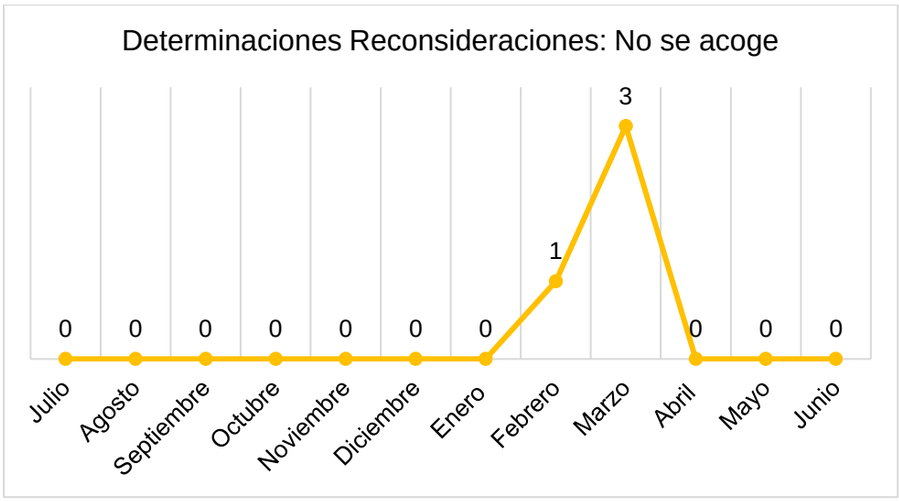
Determinaciones Reconsideraciones: No se acoge
0
0
0
0
0
0
0
1
3
0
0
0
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

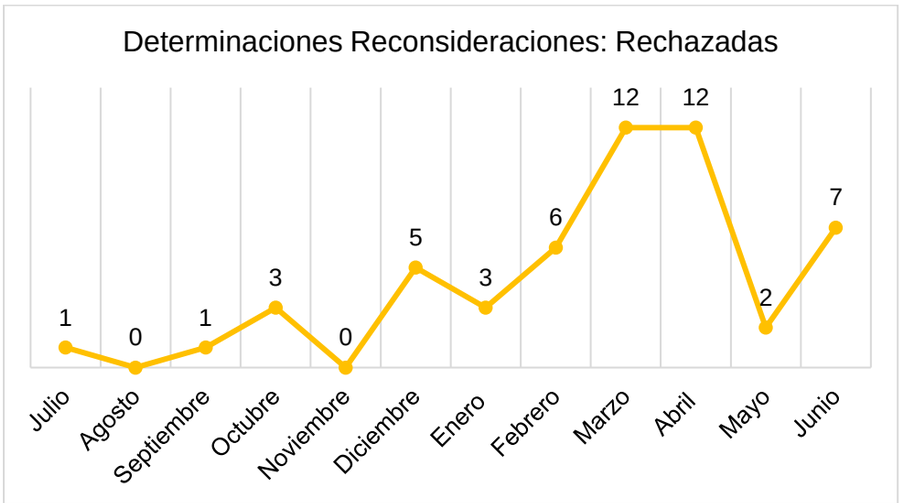
Determinaciones Reconsideraciones: Rechazadas
1
0
1
3
0
5
3
6
12
12
2
7
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

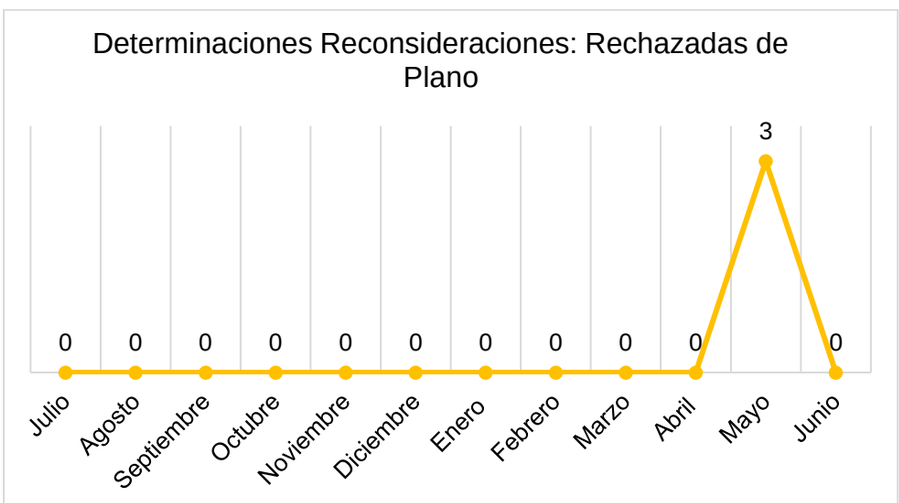
Determinaciones Reconsideraciones: Rechazadas de Plano
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
3
0
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio